



CENTRO INTERNACIONAL DE FERIAS  
Y CONVENCIONES DE EL SALVADOR

Antiguo Cuscatlán, jueves 16 de mayo de 2024.

Público en general  
Presente.

Por este medio, la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador (CIFCO), informa:

- I. Que mediante Decreto Legislativo número Doscientos Veinte, de fecha diecinueve de enero del año dos mil siete, publicado en el Diario Oficial número Treinta y Uno, Tomo número Trescientos Setenta y Cuatro, de fecha quince de febrero del año dos mil siete, se creó la "Ley del Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador"; en cuyos artículos uno, dos, cuatro y diez, consta la existencia legal del CIFCO y sus finalidades.
- II. Que en estricto apego al cumplimiento del artículo 10 inciso primero, número 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), el cual indica que los entes obligados, de manera oficiosa pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán en los lineamientos que expida el instituto, el texto íntegro de sus resoluciones ejecutoriadas, así como los informes producidos en todas sus jurisdicciones cuando sean organismos de control del Estado.
- III. Que, en la relación al marco aplicable al CIFCO, dentro de sus finalidades señaladas en el artículo 2 de la Ley del Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador (CIFCO), no es de su competencia realizar resoluciones ejecutoriadas e informes producidos en todas sus jurisdicciones; lo anterior es confirmado por la Gerencia Legal del CIFCO, razón por la cual se declara **LA INEXISTENCIA DE RESOLUCIONES EJECUTORIADAS PARA LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL AÑO 2024**, de conformidad al artículo 73 de la LAIP; y para hacerlo del conocimiento general se publica la presente acta.



Licda. Jacqueline Elizabeth Mezquita Mejía  
Oficial de Información AD-HONOREM del CIFCO.